

RESOLUCIÓN No. 1262 (NOVIEMBRE 22 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.901 de septiembre 9 de 2021»

La Subdirectora de las Artes (E), del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 984 de 30 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 18 de junio de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 512 *«Por medio de la cual ordena la reapertura a la convocatoria **BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS** en las categorías Producción musical e Ingeniería de mezcla».*

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 901 de septiembre 9 de 2021, *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS** en las categorías Producción musical e Ingeniería de mezcla, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»*, en la cual se designaron como ganadoras a las siguientes propuestas:

Categoría: Producción musical

N°	N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1	1131-005	PERSONA NATURAL	ANA JIMENA GONZALEZ FANDIÑO	C.C 53.910.999	PROPUESTA DE PRODUCCIÓN MUSICAL PARA LABORATORIO MUSICAL DE MUJERES CREADORAS	91.3	\$2.100.000
2	1131-008	PERSONA NATURAL	SARA GONZALEZ SALAMANCA	C.C 1.032.487.918	CREACIÓN MUSICAL COLABORATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS	85.7	\$2.100.000
3	1131-006	PERSONA NATURAL	VIVIANA CABRERA GOMEZ	C.C 1.017.181.382	VIVIANA CABRERA	85.7	\$2.100.000

Categoría: Ingeniería de mezcla

N°	N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1	1132-008	PERSONA NATURAL	STEPHANIA LOPEZ NAVIA	C.C 1.144.084.981	INGENIERA DE SONIDO LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS	94.7	\$1.600.000
2	1132-009	PERSONA NATURAL	PAULA ANDREA PEÑA OBANDO	C.C 53.073.576	BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES	90.3	\$1.600.000

RESOLUCIÓN No. 1262 (NOVIEMBRE 22 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.901 de septiembre 9 de 2021»

					CREADORAS		
--	--	--	--	--	-----------	--	--

Que en la parte resolutive de la mencionada resolución se establece: **«ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria».**

Que a través de comunicación escrita remitida al Instituto Distrital de las Artes – Idartes, con fecha septiembre 29 de 2021, las ganadoras de la reapertura de la convocatoria **BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS** solicitaron ampliación de la fecha límite de ejecución de sus respectivas propuestas.

Que mediante acta del 13 de octubre de 2021, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión virtual en la que se reunieron Maira Ximena Salamanca Rocha, Subdirectora de las Artes (E) – Ordenadora del Gasto; Salomé Olarte Ramírez, (Gerente de Música); Edison Ricardo Moreno Quiroga (Contratista de la Gerencia de Música) y en calidad de ganadoras Ana Jimena González Fandiño, Sara González Salamanca, Viviana Cabrera Gómez, Stephania López Navia y Paula Andrea Peña Obando en la cual se analizaron y aprobaron los motivos presentados por las ganadoras de la reapertura de la convocatoria **BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS** por lo cual se hace necesario ampliar el plazo límite de ejecución de las propuestas en mención.

Que la Subdirectora de las Artes (E), en su calidad de ordenadora del gasto, aprobó como nueva fecha máxima de ejecución el día 28 de febrero 2022, de conformidad con lo establecido en las actas de reunión de octubre 13 de 2021.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 901 de septiembre 9 de 2021.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 901 de septiembre 9 de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: **«ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 28 de febrero 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria».**

PARÁGRAFO 1 Las ganadoras deben realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de las pólizas suscritas al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con el fin de ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de participación.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución. No. 901 de septiembre 9 de 2021 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las ganadoras, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1262 (NOVIEMBRE 22 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.901 de septiembre 9 de 2021»

2011).

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **NOVIEMBRE 22 DE 2021**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Gabriela Corrales Mayorga – Contratista Área de Convocatorias.

RESOLUCIÓN No. 901 (SEPTIEMBRE 9 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS en las categorías Producción musical e Ingeniería de mezcla, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

El Subdirector de las Artes (E), del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, Resolución de Encargo No. 844 de agosto 25 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 18 de junio de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 512 *«Por medio de la cual ordena la reapertura a la convocatoria **BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS** en las categorías Producción musical e Ingeniería de mezcla»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS** en las categorías Producción musical e Ingeniería de mezcla.

Que el 19 de julio de 2021, la entidad procedió a publicar los listados de participantes inscritos en la convocatoria **BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS** en las categorías Producción musical e Ingeniería de mezcla.

Que el 23 de julio de 2021, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar otorgando para tales efectos los días 26, 27 y 28 de julio.

Que el 29 de julio de 2021, el Instituto procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS** en los cuales se indica que para la categoría **PRODUCCIÓN MUSICAL**, las siete (7) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; y para la categoría **INGENIERÍA DE MEZCLA**, las doce (12) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como*

RESOLUCIÓN No. 901 (SEPTIEMBRE 9 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS en las categorías Producción musical e Ingeniería de mezcla, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 749 de agosto 9 de 2021 se seleccionaron como jurados a las expertas Violeta Gómez Melo, María Clara Cerón Cerón y Estefanía Lopera Quintero

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas en cada categoría fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios en la ronda Preselección:

N°	Criterio	Puntaje
1	Calidad musical y técnica del material de audio y video aportado.	0 al 60
2	Trayectoria de la postulante.	0 al 40
El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 80/100.		

Que el 19 de agosto de 2021 se publicaron las Actas de Recomendación de propuestas preseleccionadas para entrevista por cada una de las categorías, atendiendo al criterio establecido en la convocatoria en cuanto que para ser preseleccionadas las propuestas debían tener una calificación mínima de 80 puntos.

Que de acuerdo con los criterios de evaluación de la ronda *Preselección* y conforme con los puntajes obtenidos, en la categoría **PRODUCCIÓN MUSICAL**, de las siete (7) propuestas habilitadas, cinco (5) fueron preseleccionadas y en la categoría **INGENIERÍA DE MEZCLA**, de las doce (12) propuestas habilitadas, cinco (5) fueron preseleccionadas para continuar a la ronda Entrevista.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas en cada categoría fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios en la ronda Entrevista:

N°	Criterio	Puntaje
1	Manejo del tiempo de la presentación.	0 al 40
2	Estructura y contenido de la presentación.	0 al 60
El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 80/100.		

RESOLUCIÓN No. 901 (SEPTIEMBRE 9 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS en las categorías Producción musical e Ingeniería de mezcla, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que de acuerdo con las Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 31 de agosto de 2021, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las propuestas mencionadas en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el 8 de septiembre de 2021 la Entidad publicó el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de participación en la convocatoria, a través del cual se modificó el Cronograma.

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a las propuestas designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 948
Objeto	BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS
Valor	\$ 61.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-I011 VA-Stampilla procultura
Fecha	12 de febrero de 2021

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar

RESOLUCIÓN No. 901 (SEPTIEMBRE 9 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS en las categorías Producción musical e Ingeniería de mezcla, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadoras de la convocatoria **BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Categoría: Producción musical

N°	N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1	1131-005	PERSONA NATURAL	ANA JIMENA GONZALEZ FANDIÑO	C.C 53.910.999	PROPUESTA DE PRODUCCIÓN MUSICAL PARA LABORATORIO MUSICAL DE MUJERES CREADORAS	91.3	\$2.100.000
2	1131-008	PERSONA NATURAL	SARA GONZALEZ SALAMANCA	C.C 1.032.487.918	CREACIÓN MUSICAL COLABORATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS	85.7	\$2.100.000
3	1131-006	PERSONA NATURAL	VIVIANA CABRERA GOMEZ	C.C 1.017.181.382	VIVIANA CABRERA	85.7	\$2.100.000

Categoría: Ingeniería de mezcla

N°	N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1	1132-008	PERSONA NATURAL	STEPHANIA LOPEZ NAVIA	C.C 1.144.084.981	INGENIERA DE SONIDO LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS	94.7	\$1.600.000
2	1132-009	PERSONA NATURAL	PAULA ANDREA PEÑA OBANDO	C.C 53.073.576	BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS	90.3	\$1.600.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo estipulado en las Actas de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomiendan las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, conforme con la categoría:

Categoría: Producción musical

N°	N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
1	1131-007	PERSONA NATURAL	MONICA PAOLA VEGA SUAREZ	CC 1.057.577.467	BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS	80.0

Categoría: Ingeniería de mezcla

N°	N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
1	1132-003	PERSONA NATURAL	KAREN DANIELA GOMEZ FIQUITIVA	CC 1.015.477.758	INGENIERA DE EDICIÓN, MEZCLA Y MASTER	80.0

RESOLUCIÓN No. 901 (SEPTIEMBRE 9 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS en las categorías Producción musical e Ingeniería de mezcla, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de selección de ganadores y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- Un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos y entrega del informe final.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 948 de febrero 12 de 2021, descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la constitución de esta

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán a los mismos las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta, y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**RESOLUCIÓN No. 901
(SEPTIEMBRE 9 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS en las categorías Producción musical e Ingeniería de mezcla, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **SEPTIEMBRE 9 DE 2021**


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nañez Pabón -Profesional Especializado Encargada de Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Gabriela Corrales Mayorga – Contratista Área de Convocatorias.